



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:37852/2016

CÓRDOBA, 28 JUN 2017

VISTO lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat; atento lo informado a fojas 5 por la Dirección General de Personal y a fojas 7 por la Secretaría de Asuntos Académicos, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS 387/97 del HCS,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Resolución del Colegio Nacional de Monserrat N° 305/16, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.



*Ret 2*  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

*[Firma]*  
Prof. Dr. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1019



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



EXP-UNC: 37852/2016  
Córdoba,

01 AGO 2016

**Visto:**

La solicitud de licencia por vacaciones anuales no gozadas solicitada por la agente **PAULA VEGA PONCE** (Legajo N°47.491), y

**Considerando:**

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las actividades extracurriculares en el Museo Histórico de esta casa de estudios.

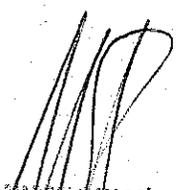
Atento a las disposiciones vigentes y al informe emitido por el Sr. Vice Director de Gestión y Planificación Institucional; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

**Por ello:**

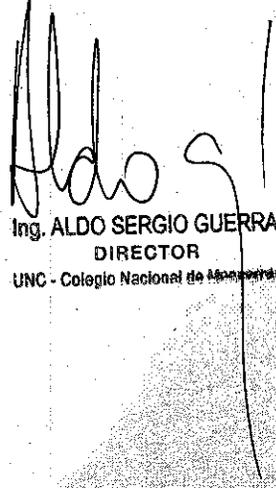
**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

**RESUELVE:**

- Art.1°.- Prorrogar con carácter de suplente, en el cargo de Auxiliar Docente (Cód. 241), para desempeñar tareas en el Museo Histórico de este Colegio, desde el 31/07/2016 hasta el 19/08/2016, a la Srta. Gisel Fuentes Gutierrez, Leg. 49.508.
- Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las agentes designadas.
- Art.3°.- La agente ante mencionada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.
- Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

  
M<sup>ra</sup>. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GÓMEZ  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNC - Colegio Nacional de Monserrat



  
Ing. ALDO SERGIO GUERRA  
DIRECTOR  
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

305-16.-